

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Numero 230

Serie 2005-2006

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR EL USO DE FONDOS PROVISTOS POR LA AGENCIA DE FINANCIAMIENTO MUNICIPAL (AFM) DEL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto El 22 de diciembre de 2005, la AFM emitió la Serie By C en Bonos de Refinanciamiento del 2005 (Bonos de Refinanciamiento)

Por Cuanto Una porción denominada ahorros de los fondos derivados de los bonos de refinanciamiento será utilizada por los municipios participantes de la emisión, incluyendo el Municipio de Guaynabo.

Por Cuanto El uso de estos fondos está limitado a la adquisición de equipo o el desarrollo de mejoras públicas (incluyendo la adquisición de propiedades) que el Municipio determine necesario para el bienestar público.

POR TANTO ORDENASE COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY, 22 DE FEBRERO DE 2006.

Sección 1ra. El Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo, está autorizando a utilizar la cantidad de \$2,987,608.00 que el municipio recibirá de los ahorros generados por la emisión del 2005 de la AFM para los siguientes propósitos:

a. Construcción Carretera Periferal Sur
\$2, 400,000.00

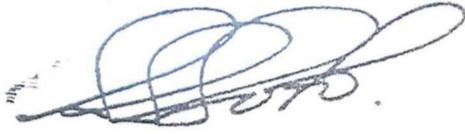
b. Mejoras al Coliseo Mario "Quijote"
Morales \$587,608.00

Sección 2da. La cantidad asignada se depositará en una cuenta especial en el Banco Gubernamental de Fomento para ser utilizada en los proyectos designados en la 1ra. Sección de esta Ordenanza.

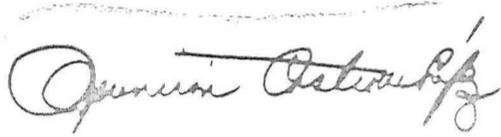
Sección 3ra. El Municipio empleará todos los mecanismos necesarios, bajo la Ley, para utilizar con prontitud estos fondos.

Sección 4ta.

Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales, federales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

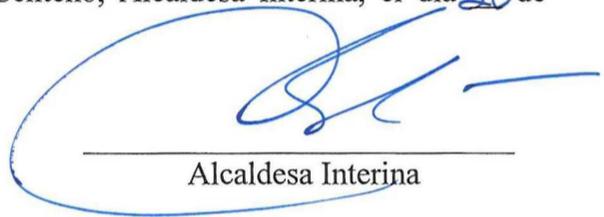


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por la Hon. Aurealis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 23 de febrero de 2006.



Alcaldesa Interina



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres

Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 230, Serie 2005-2006, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 22 de febrero de 2006.

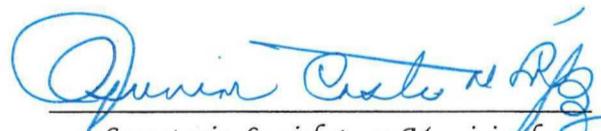
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Antonio Luis Soto Torres
Miguel A. Negrón Rivera
Carmen Báez Pagán
Luis C. Maldonado Padilla
Carlos J. Álvarez González
Ramón Ruiz Sánchez
Juan Berrios Arce
Javier Capestany Figueroa*

*Carlos M. Santos Otero
Sara Nieves Colón
Aida M. Márquez Ibáñez
Guillermo Urbina Machuca
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Juanita Lebrón Román
Elsie Droz Rodríguez*

Fue aprobada por la Hon. Aurealis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 23 de febrero de 2006.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 23 del mes de febrero de 2006.


Secretaria Legislatura Municipal